



En caso de duda comunicarse a:

Secretaría de Economía
Dirección General de Servicios al Comercio Exterior.
Insurgentes Sur No. 1940
Planta Baja Col. Florida
México, D.F. C.P. 01030
Tel. 52 29 6100 Exts. 3357 y 3358

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Administración General de Asistencia al Contribuyente.
Av. Hidalgo No. 77 Col. Guerrero
México, D.F. C.P. 06300
Teléfonos: 52 27 02 97 y 01 800 904 5000
(Módulo de Atención al Contribuyente).



Información que debe conocer para tramitar la importación de un vehículo especialmente adaptado para personas con discapacidad.

Manual de preguntas y respuestas.

Simplificación de trámites para la importación de vehículos adaptados para personas con discapacidad.

Las personas con discapacidad requieren de vehículos adaptados de acuerdo a sus características que les permitan suplir o disminuir sus limitaciones y favorezcan su plena integración a la sociedad.

Este tipo de vehículos adaptados no se encuentran en el mercado mexicano de autos, por lo que se ofrece la posibilidad de importarlos legalmente al país, cumpliendo con los requisitos que la ley establece.

La Ley Aduanera en su artículo 61 fracción XV, permite que las personas con discapacidad, así como aquellas personas morales con fines no lucrativos que están autorizadas para recibir donativos deducibles del ISR y que tienen como actividad atender personas con discapacidad, puedan importar al país vehículos especialmente adaptados y libres del pago del impuesto al comercio exterior.

Para importar dichos vehículos deberán realizar dos trámites: el primero, es ante la Secretaría de Economía el cual consiste en tramitar el Permiso Previo de Importación; el segundo, es la exención del impuesto de importación que se promoverá ante las Administraciones Locales Jurídicas del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



Con el pedimento de importación se deberá acudir ante las autoridades locales de tránsito para tramitar las placas del vehículo, previo pago de derechos y tenencia correspondientes.

12. ¿Qué se debe hacer si se desea importar otro vehículo en caso de robo, pérdida total por siniestro, o tenga defectos mecánicos o especificaciones técnicas distintas a las que se necesitan?

En caso de robo o pérdida total, se deberá levantar un acta ante el Ministerio Público, presentar una nueva solicitud de permiso de importación y adjuntar copia de la misma.

En el caso de un vehículo defectuoso, es necesario demostrar con copia de documentos expedidos por la aduana que el vehículo fue retornado al país de procedencia.

13. ¿Se puede vender el vehículo en México?

Sí. Sólo después de 4 años de haberlo importado.



- Denominación o razón social (como aparece publicada en el anexo 14 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente).
- Copia de la solicitud del permiso de importación definitiva presentada ante la Secretaría de Economía.
- La descripción detallada del o los vehículos especialmente adaptados (cantidad, marca, año, modelo y número de serie de cada uno de ellos).
- Y copia simple del acta constitutiva de la persona moral.

11. ¿Cuál es el plazo para que las autoridades resuelvan los trámites "A" y "B" del manual realizados?

Tanto la Dirección General de Servicios al Comercio Exterior de la Secretaría de Economía o sus Delegaciones o Subdelegaciones Federales así como las Administraciones Locales Jurídicas, deberán resolver simultáneamente en un plazo máximo de tres días hábiles a partir del día siguiente a la presentación de las solicitudes.

Ya obtenido el permiso de importación y el oficio de exención de impuestos al comercio exterior, se deberán entregar al agente aduanal para que él calcule el pago de los impuestos y derechos, elabore el pedimento de importación y realice la importación legal del vehículo.



Definiciones importantes.

1. Persona con discapacidad.

Es aquella que debido a la pérdida o anormalidad de una estructura o función psicológica, fisiológica y/o anatómica, sufre la restricción o ausencia de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen, que se considera normal para un ser humano.

2. Agente aduanal y su función.

Es el profesional con experiencia en comercio exterior, autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para realizar entre otros, los trámites para importar a México vehículos especialmente adaptados de procedencia extranjera. Aclaración: no es un funcionario de gobierno.

El agente aduanal es el encargado de calcular el pago de los impuestos y de introducir los vehículos a territorio nacional.

Si usted no cuenta con los servicios de un agente aduanal, llame a la Confederación de Asociaciones de Agentes Aduanales de la República Mexicana (CAAAREM) a los teléfonos **5533 0075** al **77** y **01 800 01 20 054** y con gusto le informarán cómo contactar a alguno de ellos. O bien, consulte la lista de agentes aduanales a su disposición publicada en la página de Internet: www.caarem.org.mx



Procedimiento para la importación de vehículos especialmente adaptados para personas con discapacidad o personas morales con fines no lucrativos.

1. ¿A quién se le puede otorgar un permiso para importar un vehículo especialmente adaptado que previamente sea adquirido en el extranjero?

A. A las personas físicas que mediante certificado médico demuestren y describan su tipo de discapacidad permanente, expendido por una institución de salud pública o privada con autorización oficial, tales como:

- Sanatorios, clínicas, hospitales,
- las Secretarías de Salud, de Marina y de la Defensa Nacional,
- el IMSS, el ISSSTE, el Sistema DIF y los Sistemas Estatales y Municipales de Salud.

B. A las personas morales con fines no lucrativos que estén autorizadas para recibir donativos deducibles del ISR y que tienen como actividad atender personas con discapacidad.

Dichos vehículos deberán permanecer en el extranjero hasta que se terminen de tramitar el permiso previo de importación y la exención de impuestos al comercio exterior.



adaptado (marca, año, modelo y número de serie).

Asimismo, deberán anexar a la solicitud la siguiente documentación:

- Copia de la constancia expedida por alguna institución de salud con autorización oficial.
- Copia de la solicitud del permiso previo de importación definitiva presentada ante la Secretaría de Economía.

2. La solicitud para las personas morales deberá contener:

- Nombre y domicilio fiscal del solicitante.
- Registro Federal de Contribuyentes y clave para recibir donativos deducibles del impuesto sobre la renta.
- Autoridad a la que se dirige el escrito.
- Propósito de la solicitud.
- Domicilio para oír y recibir notificaciones.
- Nombre del representante legal de la institución y la escritura pública o poder notarial que acredite la personalidad legal de dicho representante.

Asimismo, deberá anexar a la solicitud la siguiente información:



Apartado B

Solicitud de exención en la SHCP

Una vez presentada la solicitud del permiso previo citado en el Apartado "A" de este manual, deberá acudir a las Administraciones Locales Jurídicas correspondientes a su domicilio fiscal, para obtener la exención del impuesto al comercio exterior, mediante la solicitud en escrito libre en la que cumplan con los requisitos que a continuación se describen.

1. La solicitud para las personas físicas deberá contener:

- Nombre y domicilio fiscal del solicitante.
- Número de Registro Federal de Contribuyentes (Si usted no cuenta con RFC, puede obtenerlo llamando desde provincia al 01 800 904 5000 o desde el DF y Área Metropolitana al 5227 0297, o bien acudir a la Administración Local de Asistencia al Contribuyente más cercana a su domicilio fiscal.)
- Autoridad a la que se dirige el escrito.
- Propósito de la Solicitud.
- Nombre del representante legal, en su caso.
- Descripción detallada del vehículo especialmente

2. ¿Quiénes pueden realizar el trámite de Permiso Previo y de Exención de Impuestos de importación de vehículos?

- La propia persona con discapacidad o su representante legal (pudiendo ser éste incluso el agente aduanal).
- Quien ejerza la patria potestad, tratándose de menores de edad con discapacidad.
- El representante legal, en caso de personas morales de las mencionadas en este manual.
- Quien promueva a nombre de la persona con discapacidad debe comprobar que la representación le fue concedida a más tardar en la fecha en que se presenten las solicitudes.

3. ¿Qué tipos de vehículos especialmente adaptados se pueden importar?

Los vehículos nuevos o usados de cualquier país de procedencia, con dispositivos integrados para el transporte o uso de personas con discapacidad, que permitan suplir o disminuir la discapacidad, siempre y cuando dichas unidades cuenten como mínimo con alguno de los dispositivos que se citan a continuación, los cuales por ningún motivo podrán ser removidos del vehículo:

A) Sistema de control manual que permitan activar los pedales del



acelerador y freno, y, en su caso, del embrague. Asimismo, dicho sistema debe estar soportado en la columna de dirección del vehículo y no impedir que el usuario mantenga el control del volante de dirección al operarlo.

B) Mecanismo electrónico que permita activar los sistemas de aceleración y frenado a la persona con discapacidad.

C) Sistema de piso bajo que permita a la persona con discapacidad el fácil ingreso o salida con la silla de ruedas, que cuente con puntos de sujeción para fijarla.

D) Mecanismo hidráulico, neumático o eléctrico que permita a la persona con discapacidad el fácil ingreso y salida del vehículo y cuyo aditamento de sujeción esté integrado de manera fija.

E) Grúa hidráulica, neumática o eléctrica que permita a la persona con discapacidad guardar o transportar la silla de ruedas o medio equivalente, ya sea en el toldo, cajuela o en el perímetro del vehículo y cuyo aditamento de sujeción esté integrado de manera fija.

En caso de que el vehículo de la persona con discapacidad requiera de un aditamento especial que por su tipo y/o características no



9.2. El pago del derecho del trámite del permiso de importación se realiza en el banco, (el personal de la Dirección General de Servicios al Comercio Exterior de la Secretaría de Economía o sus Delegaciones o Subdelegaciones Federales informarán el monto a pagar y las instituciones bancarias autorizadas para recibir estos pagos).

9.3. La solicitud, anexos y pago de derechos se presentan en la ventanilla de la Dirección General de Servicios al Comercio Exterior o en las Delegaciones o Subdelegaciones Federales de la Secretaría de Economía que corresponde a su domicilio.

10. ¿Qué sucede si falta algún requisito?

En el caso de solicitudes incompletas, la Dirección General de Servicios al Comercio Exterior de la Secretaría de Economía o sus Delegaciones o Subdelegaciones Federales solicitará la documentación faltante y concederá un plazo de cinco días hábiles para entregarla. Si no se entregara en dicho plazo, se dará por hecho que la solicitud no fue presentada.



eléctricos que le permitan el transporte de la silla de ruedas.

- Forma fiscal No. 5 del Servicio de Administración Tributaria (SAT), sellada por el banco, para el pago del trámite de solicitud de permiso previo de importación definitiva (estas formas se pueden comprar en las papelerías que venden formas fiscales).
- Copia de identificación oficial vigente de quien solicita "el permiso importación".
- Copia del certificado médico citado en la pregunta 1

9. ¿Cómo se realiza el trámite?

9.1. Una vez que se tenga la solicitud para el permiso previo de importación, se llenará con la ayuda del agente aduanal o del personal de la Dirección General de Servicios al Comercio Exterior de la Secretaría de Economía o sus Delegaciones o Subdelegaciones Federales que corresponda al domicilio, adjuntando todos los documentos citados en el punto anterior.



esté contemplado en los incisos anteriores, podrá presentar una solicitud de Permiso de Importación anexando una carta descriptiva de exposición de motivos, misma que será dictaminada y respondida en un plazo no mayor a 30 días hábiles.

4. ¿Cuántos vehículos de este tipo se pueden importar?

- Sólo un vehículo cada cuatro años, tratándose de personas físicas.
- Hasta tres vehículos cada cuatro años, para el caso de personas morales de las que se señalan en este documento.

5. ¿Cuáles son los impuestos y pagos que deben cubrirse?

- El derecho de trámite de permiso de importación.
- El costo del permiso previo de importación, en su caso.
- El impuesto al valor agregado (IVA).
- El impuesto sobre automóviles nuevos (ISAN).
- Los gastos y honorarios del agente aduanal.

No se pagará el impuesto general de importación por la entrada al territorio nacional de los vehículos mencionados, siempre que se cumpla con los requisitos señalados en los apartados A y B de este manual.



Procedimiento

Apartado A

6. ¿Quién puede manejar el vehículo?

Cualquiera que vaya o no vaya con la persona con discapacidad a bordo del vehículo, siempre y cuando conserve en el mismo:

- Copia del pedimento de importación definitiva.
- Copia del permiso otorgado por la Secretaría de Economía.
- El dispositivo instalado para el uso personal o transporte de personas con discapacidad.

7. ¿Ante cuáles autoridades se deben realizar los trámites?

- Ante la Dirección General de Servicios al Comercio Exterior de la Secretaría de Economía o sus Delegaciones y Subdelegaciones Federales, para solicitar el permiso previo de importación definitiva del vehículo (ver procedimiento "Apartado A").
- Las Administraciones Locales Jurídicas del Servicio de Administración Tributaria (SAT), para solicitar la exención del impuesto general de importación (ver procedimiento "Apartado B")

Permiso Previo de Importación de la Secretaría de Economía

Una vez que adquiera el automóvil y se encuentre en el extranjero, se acudirá a la Dirección General de Servicios al Comercio Exterior de la Secretaría de Economía en la Ciudad de México o en las Delegaciones y Subdelegaciones Federales de la misma Secretaría en los estados, y se solicitará gratuitamente en la ventanilla, el formato de solicitud del permiso de importación, o bien puede imprimirse de la página de Internet: www.cofemer.gob.mx (Solicitud de Permiso de Importación o Exportación y de Modificaciones: SE-03-018, publicado en el Diario Oficial de la Federación).

8. ¿Qué documentos se necesitan para realizar el Permiso Previo de Importación?

- Copia del título de propiedad del vehículo, factura o factura pro-forma.
- Fotografías del vehículo ya adaptado, en las que se aprecien claramente los aditamentos especiales que permitirán a la persona con discapacidad manejarlo, introducirse o salir del

